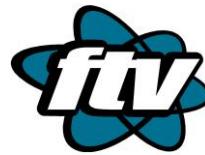


Fuengirola Televisión
Departamento Técnico

**Pliego de
Claúsulas
Administrativas
Particulares
CONTRATO MIXTO
DE VOZ Y DATOS DE
FUENGIROLA TELEVISIÓN
S.A.**



Fuengirola Televisión Departamento Técnico

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El objetivo de este Pliego de Cláusulas Particulares (en adelante, PCAP) es regular las condiciones particulares en la contratación de los servicios de **telefonía fija, móvil, datos y datos en movilidad de Fuengirola Televisión** (en adelante, FTV), **así como los accesos a Internet corporativos y la propuesta de mejora de la actual Red Privada e integración de todos los servicios ofertados**, estableciéndose como condiciones mínimas las que dan las infraestructuras y servicios contratados en la actualidad, y del equipamiento necesario para la prestación del servicio, según las especificaciones técnicas que consta en el PPT.

CPV: 64200000-8. Servicios de telecomunicaciones.

Para la prestación de los servicios descritos, se requiere la dotación, instalación, configuración, puesta en marcha, gestión y mantenimiento de todos los elementos que constituyan el objeto de estos servicios por cuenta de la empresa adjudicataria, garantizando su plena operatividad durante todo el periodo de vigencia del contrato. Se permitirá la visita a los licitadores para comprobar las instalaciones y poder valorar si fuese necesario.

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El expediente tiene carácter ordinario, tramitándose por procedimiento **abierto**, mediante la determinación de distintos criterios todos ellos vinculados directamente al objeto del contrato. Quedando expresamente excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de FTVSA, según el art. 6 de las Instrucciones de Contratación de FTVSA.

4. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía máxima anual de **55.176 €** que se desglosa de la siguiente manera: **45.600 euros más 9.576 € de IVA**.

El valor estimado del contrato por todo el periodo será de la cantidad de 228.000 euros más 47.880 € de IVA.



Fuengirola Televisión Departamento Técnico

A todos los efectos, se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten y, en el precio de adjudicación estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, mantenimiento, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios de personal a su cargo, comprobación y ensayo, tasas, y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los licitadores no podrán presentar proposiciones económicas por encima del presupuesto máximo de licitación, procediéndose a su inadmisión en caso de presentarse.

5. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a toda la información relativa al procedimiento de adjudicación de este contrato, y de conformidad con el establecido en el art. 7 de las Instrucciones de Contratación de FTVSA, así como con el art. 63 de la LCSP, la misma se difundirá a través de la página web institucional de la sociedad, en su perfil del contratante, siendo el acceso a la misma en la siguiente dirección: www.fuengirolatv.com

Igualmente, se le dará publicidad a través de la web de la Plataforma, siendo el acceso a la misma en la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es>

6. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter privado. Se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación expresamente a lo establecido en el presente pliego y en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por las Instrucciones de Contratación de FTVSA y en su defecto por la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público de 8 de Noviembre (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, así como por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre (en adelante RGLCAP) en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, y, en su defecto, las restantes normas de derecho administrativo, o en su caso, por las normas de derecho privado. En lo que respecta a sus efectos y modificación este contrato se regirá por el derecho privado.



Fuengirola Televisión Departamento Técnico

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS

El periodo de despliegue del contrato **no podrá ser desde la firma del contrato, superior a tres meses naturales (90 días)**.

El adjudicatario podrá comenzar a implementar su solución propuesta una vez firmado el contrato, sin percibir cuantía alguna hasta que se disponga de todos sus servicios en funcionamiento previo visto bueno de FTV.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **CUATRO AÑOS**, más 1 año de prórroga.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo establecido en el art. 9 de las Instrucciones de Contratación de FTVSA.

Deberá contar con la habilitación empresarial y/o profesional, que en este caso, sea exigible, para la realización del objeto del presente concurso.

En ningún caso, se podrá realizar la adjudicación a una empresa cuando el objeto del contrato no esté comprendido en los fines, objeto y/o ámbito de actividad de ésta según sus Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán participar individualmente, o asociados en U.T.E., o formando equipos multidisciplinares, en este último supuesto, bajo cualquier forma societaria de carácter civil o mercantil.

No podrán participar las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos, estén incursas en alguna de las causas de prohibición para obtener tal condición. A tal efecto, los candidatos deberán presentar una declaración responsable de no encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 71 de la LSCP, tal y como se recoge en el **Anexo II**.

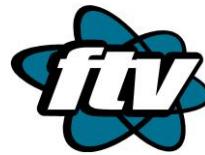
Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones temporales se estará a lo dispuesto en los arts. 67, 68, 69 y 84 de la LCSP.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

La adjudicación de este procedimiento requerirá que el licitador acredite estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, y/o técnica que se determinan a continuación.

Los medios de acreditación de la solvencia son:

10.1. Solvencia económica y financiera: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera acreditando el volumen anual de negocios en el ámbito al



Fuengirola Televisión Departamento Técnico

que se refiere el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, el equivalente a 1.5 veces el valor estimado del contrato, aportando para ello las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o en su caso, copia de los libros contables legalizados en el Registro Mercantil y para las personas físicas no inscritas en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

10.2. Solvencia técnica y/o profesional: Mediante experiencia en la realización del servicio y/o trabajos de la misma naturaleza, que se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos, realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años en la que se incluya el importe, la fecha y el destinatario de los mismos. Los trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, o a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del licitador.

Igualmente se exigirá a los licitadores para la participación estar en posesión de **Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad**, categoría ALTA, para ello será necesario aportar la certificación de al menos, los siguientes sistemas de información y procesos de soporte involucrados en la prestación de las siguientes familias y subfamilias de servicios:

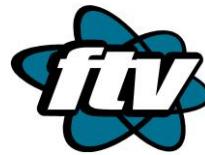
- Servicios móviles.
 - o Mensajería corta y masiva.
 - o Conectividad móvil de voz y datos.
 - o Gestión de dispositivos.
- Servicios de conectividad fija.
 - o Voz fija
 - o Datos fijos
 - o Seguridad.
- Servicios de interconexión fija/móvil.

La certificación de conformidad con el ENS deberá estar en vigor y deberá ser expedida por una entidad certificadora acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación, conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17065:2012. La necesidad del requerimiento de la citada certificación se recoge en la Resolución nº 924/2017, de 11 de octubre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC).

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

11.1 Condiciones previas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.



Fuengirola Televisión Departamento Técnico

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba de procederse a la apertura de las mismas. Toda la documentación de las proposiciones deberá estar escrita en castellano.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

Las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de **correo electrónico**, que éstos deberán designar expresamente en su proposición.

11.2 Lugar y plazo de presentación.

El plazo de presentación de las ofertas de conformidad con el art. 11.2.2 de las Instrucciones de Contratación de FTVSA es de **15 DÍAS NATURALES** a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presentación de ofertas se realizará **exclusivamente de forma telemática** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones y las solicitudes de participación constarán en **3 SOBRES (Nº 1, Nº 2, Nº 3)**. Los sobres serán los siguientes:

SOBRE Nº 1 "DECLARACIÓN RESPONSABLE": que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos numerados en el apartado 1 y 4, así como 7 y 8, en su caso. Los documentos numerados 2, 3, 5 y 6, serán preceptivos aportarlos posteriormente:

1.- Declaración responsable de datos básicos del licitador, conforme al modelo fijado en el **Anexo I** que consta en el presente pliego.

2.- Documentos que acrediten la capacidad de obrar.

2.1.- Si la empresa fuera **persona jurídica**, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.



Fuengirola Televisión Departamento Técnico

2.2.- Si se trata de una **persona física**, el DNI o documento que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

2.3.- Cuando se trate de **empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea** o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Oficina Consular de España, previa acreditación por la empresa, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

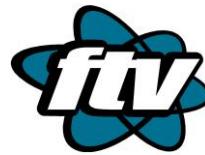
2.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

3. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder bastante (legal, suficiente y subsistente) acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

4.-Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo II** al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP. Se incluirá igualmente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación del contrato.



Fuengirola Televisión Departamento Técnico

5.- Solvencia económica y financiera.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera acreditando el volumen anual de negocio de los tres últimos años, aportando las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o en su caso, copia de los libros contables legalizados en el Registro Mercantil.

6.-Solvencia técnica y/o profesional.

Los licitadores deberán acreditar una relación de los principales suministros cuyo objeto sea igual o similar al que se licita, realizado en los tres últimos años, en la que se indique la fecha, el importe y el destinatario de los mismos.

Asimismo, deberán acreditar la **certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad**, según la cláusula 10.2.

7.-Uniones temporales de empresarios.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportara declaración responsable por cada empresa licitadora. Adicionalmente a dicha declaración o declaraciones se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, de conformidad con el **Anexo III** del presente pliego.

8.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles, de conformidad con la **Anexo IV** del presente pliego.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SOBRE Nº 2. "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"

Este sobre deberá contener exclusivamente la documentación necesaria para definir y valorar la propuesta presentada en los aspectos recogidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor. El licitador en este sobre, deberá adjuntar una **memoria descriptiva**, que deberá incluir la calidad detallada de la solución técnica de los servicios ofertados, como mínimo de los exigibles en el Pliego de Prescripciones Técnicas, relativos a las características y funcionalidades de los servicios de voz que ofrecen, características y gama de terminales, servicios postventa, características de la solución de datos, sistema



Fuengirola Televisión Departamento Técnico

perimetral y electrónica de red, y los que crean necesarios. Así como el Plan de Calidad de los servicios ofertados con los niveles de servicio y calidad relativa a la red.

SOBRE Nº 3. “OFERTA ECONÓMICA”.

Se redactará según el modelo **Anexo V** al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, obtenga la mayor puntuación teniendo en cuenta los criterios establecidos seguidamente. Se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación vinculados todos a la ejecución del contrato, siendo estos:

13.1 Criterio adjudicación mediante juicio de valor. Hasta 30 puntos

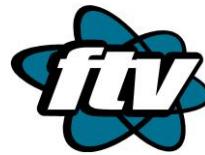
Memoria técnica: Se valorará lo detallado y exhaustivo de la memoria que deberá indicar la calidad de la solución técnica de los servicios ofertados, como mínimo de los exigibles en el Pliego de Prescripciones Técnicas, además de otros aspectos que se consideren necesarios, tales como características y funcionalidades de los servicios de voz que ofrecen, características y gama de terminales, servicios postventa, características de la solución de datos, sistema perimetral y electrónica de red. **Hasta 25 puntos**

De conformidad con el siguiente baremo:

ÓPTIMA	Mayor o igual a 15 hasta 25
ADECUADA	Mayor o igual a 10 y menor que 15
SUFICIENTE	Mayor o igual a 5 y menor que 10
INSUFICIENTE	Mayor o igual a 0 y menor a 5

Se valorará el Plan de Calidad de los servicios ofertados, niveles de servicios y calidad relativa a la red, **hasta 5 puntos**, de conformidad con el siguiente baremo:

ÓPTIMA	Mayor o igual a 3 hasta 5
ADECUADA	Mayor o igual a 2 y menor a 3
SUFICIENTE	Mayor o igual a 1 y menor a 2
INSUFICIENTE	Mayor o igual a 0 y menor a 1



Fuengirola Televisión Departamento Técnico

13.2 Criterio de adjudicación mediante operaciones automáticas. Hasta 70 puntos.

13.2.1 Oferta económica. Máximo 20 puntos

La mejor oferta económica de las admitidas obtendrá la mejor valoración, a cada una de las restantes ofertas se le dará una puntuación proporcional según la siguiente formula:

Oferta más baja

PUNTUACIÓN = 20 x _____

Oferta que se valora

Tendrán la consideración de oferta anormalmente baja, aquellas que superen en más de 20 puntos porcentuales la media de las bajas del conjunto de licitaciones.

13.2.2 Mejoras. Máximo 50 puntos

13.2.2.1 Pasar el acceso principal de fibra óptica dedicada de 500MB a 1Gb_10 puntos

13.2.2.2. OPCIONES. Hasta 40 puntos

OPCIÓN A.

Pasar el acceso secundario de 300MB a 600 MB en FTTH _____ 5 puntos

OPCIÓN B.

Pasar las líneas de móvil con datos de 10GB a datos ilimitados_____ 5 puntos

OPCIÓN C.

Pasar el acceso secundario a fibra dedicada a 600 M _____ 30 puntos

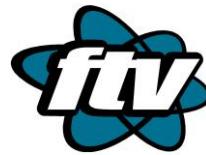
14. MESA DE CONTRATACIÓN

Para la calificación de los documentos y el examen y valoración de las ofertas se constituirá una Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación estará compuesta por las personas que a continuación se detallan:

Presidente: Jesús Antonio Portillo Rivera

Técnico: José Antonio Roca Rosales

Vocal: José Manuel Díaz Rincón



Fuengirola Televisión Departamento Técnico

Vocal: Jesús Vega Cortés

Secretario: Pablo Zugasti Cabrillo

15. APERTURA DE DOCUMENTACIÓN

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de **UN MES** contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas. La Mesa de Contratación se reunirá de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego, siendo convocada por el Presidente que fijará fecha, hora y lugar, citándose a todos los integrantes de la Mesa, y a los licitadores concurrentes. El Presidente ejercerá las funciones de dirección y coordinación. El Secretario de la Mesa levantará acta de cada reunión, procurando en la medida que los medios técnicos disponibles lo permitan, que la misma se levante inmediatamente después de finalizar la sesión correspondiente.

16. CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN GENERAL

16.1 En primer lugar, se procederá al examen de la declaración responsable **Sobre 1**, previa constitución de la Mesa de Contratación que se llevará a cabo por medios telemáticos.

De conformidad con el art. 11.3.3 de las Instrucciones de Contratación de FTVSA, si la Mesa observase algún defecto o vicio subsanable, se concederá un plazo de **3 DIAS NATURALES** para su subsanación, sin perjuicio de que esta circunstancia se haga pública en el perfil del contratante, transcurrido el cual y a la vista de la documentación presentada se declararan motivadamente los licitadores finalmente admitidos y excluidos.

16.2. Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras, la Mesa de contratación, procederá a la apertura del **Sobre 2** de las personas licitadoras admitidas y se hará entrega de los mismos a los encargados de la valoración de esta documentación, que se efectuarán conforme a los criterios dependientes de un juicio de valor.

16.3 Posteriormente la Mesa de Contratación, en el lugar y día señalados, procederá en acto público a la apertura del **Sobre 3**, según el art. 11.3.1 de las Instrucciones de Contratación de FTVSA, previamente a ello, dará a conocer la puntuación asignada por los criterios que dependan de un juicio de valor y acto seguido, se procederá a la apertura del Sobre 3, y se procederá a puntuar las proposiciones de los licitadores según lo estipulado en el presente pliego en relación a los criterios de adjudicación.



Fuengirola Televisión Departamento Técnico

En el acta se consignará debidamente y de forma decreciente las proposiciones presentadas, proponiendo como adjudicatario la Mesa de Contratación al licitador que mayor puntuación haya obtenido.

La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

17. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que mayor puntuación haya obtenido mediante la aplicación de los criterios de puntuación establecidos en el presente pliego.

El adjudicatario provisional deberá acreditar ante el órgano de contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como aportar la documentación acreditativa que consta en la cláusula **12.2, 12.3, 12.5 y 12.6**, relativa a la capacidad de obrar y representación, y a la solvencia técnica y económica, cuyo efecto se le otorgará un plazo de **DIEZ DIAS HÁBILES**, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Se calificará la documentación presentada a los efectos de determinar si el licitador provisional reúne los requisitos requeridos para acceder a la adjudicación del contrato. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Dicha acreditación se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

17.1. Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el **Impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.



Fuengirola Televisión Departamento Técnico

b) Certificación positiva expedida por la **Agencia Estatal de la Administración Tributaria**, de hallarse corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributario o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

c) Certificación positiva expedida por la **Administración Tributaria de la Junta de Andalucía**, justificativa de la inexistencia de deudas de naturales tributaria en periodo ejecutivo, o en deudas no atendidas en periodo voluntario.

17.2. Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la **Tesorería de la Seguridad Social**, de hallarse corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

17.3. La documentación relativa a la capacidad de obrar y de representación que consta detallada en la cláusula 12.2 y 12.3.

17.4. La documentación relativa a la solvencia técnica y económica que consta detallada en la cláusula 12.5 y 12.6.

Si se observasen defecto u omisiones subsanables en la documentación presentada se requerirá al interesado para que en el plazo no superior a **TRES DIAS NATURALES** subsane el error u omisión.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a FTVSA. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, éste deberá motivar su decisión.

Alternativamente podrá declararse desierto el procedimiento de licitación cuando no se hayan presentado ofertas.

18. GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario provisional estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva, su cuantía será igual **al 5% del precio final ofertado**, IVA excluido, a cuyo efecto se le otorgará el mismo plazo de la cláusula anterior, un plazo de **DIEZ DIAS HÁBILES**, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para presentar la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva.

La garantía definitiva deberá constituirse mediante aval bancario debidamente inscrito, a favor y a disposición de FTVSA, o en metálico, acreditándolo mediante resguardo de haber depositado los correspondientes importes en la c/c que a tal efecto se le facilite.



Fuengirola Televisión Departamento Técnico

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

19. ADJUDICACIÓN CONTRATO

Una vez presentada la documentación y constituida la garantía definitiva, dentro de los **CINCO DÍAS NATURALES** siguientes a la finalización del plazo para la presentación de los citados documentos la adjudicación provisional se elevará a definitiva.

La adjudicación del contrato, además de notificarse al licitador, deberá publicarse en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

20. FORMALIZACIÓN CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación definitiva realizada por el órgano de contratación, la formalización del contrato se deberá efectuar no más tarde de los **QUINCE DIAS HÁBILES** siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleva a público, corriendo éste con los gastos que ello conlleve.

El contrato de adjudicación deberá contener las siguientes menciones:

- La identificación de las partes.
- La acreditación de la capacidad de los firmantes para suscribir el contrato.
- Definición del objeto del contrato.
- El precio cierto o el modo de determinarlo y su posible revisión.
- La duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como la de la prórroga o prorrogas, si estuviesen, previstas.
- Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones.
- Las condiciones de pago.
- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que en su caso se imponga al contratista.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 19 del presente pliego.



Fuengirola Televisión Departamento Técnico

21. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 199 de la LCSP.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente pliego, a las del pliego de prescripciones técnicas particulares, de conformidad con el contrato, de acuerdo con las instrucciones de contratación de FTVSA, así como las normas de derecho privado que resulten de aplicación.

22. RESPONSABILIDAD CONTRATISTA DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 198 de la LCSP.

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo cuando sean consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato. En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 205 y ss de la LCSP.

24. PAGO PRECIO CONTRATO

Una vez haya sido aceptada la recepción de los servicios por parte de FTV. El adjudicatario emitirá **una sola factura mensual con la cuota fija por el conjunto de todos los servicios.**

Se requiere que la factura disponga del siguiente desglose mínimo a efectos informativos para FTV:

- Servicios de Red Corporativa de Telecomunicaciones de FTV.
- Servicios de interconexión Nacional.
- Servicios de Interconexión Internacional.
- Servicios de comunicaciones Móviles.

Dentro de cada uno de estos grupos genéricos se desglosarán para nuestra información los distintos conceptos y servicios facturados, divididos en sus partes fija y variable, detalle de los descuentos aplicados o cualquier otro. Asimismo, se mostrará



Fuengirola Televisión Departamento Técnico

un detalle a título informativo de los consumos facturados por cada equipo terminal o extensión.

Las facturas para generar se suministrarán en formato electrónico.

El adjudicatario deberá proveer la instalación de uso gratuito de cualquier producto o servicio que sea preciso incorporar para posibilitar el modo de suministro electrónico.

La confección de las facturas informativas se realizará, con diferentes niveles de detalle en función de los distintos destinatarios de estos (dirección contable, responsables de las comunicaciones, dirección administrativa, responsables de mantenimiento, etc.).

Los costes de todos los servicios actuales de voz y datos seguirán siendo abonados por FTV al anterior adjudicatario hasta la puesta en marcha de los nuevos servicios.

El nuevo adjudicatario no realizará facturación alguna hasta que se haya realizado la migración de estos, no existiendo, por tanto, periodo de solapamiento de facturación de ambos adjudicatarios. En caso de que la migración no haya sido realizada de forma completa o haya transcurrido el plazo máximo de 3 meses establecidos para ello sin haberse producido, el nuevo adjudicatario se hará cargo de la factura de los servicios anteriores que no hayan sido migrados. En este caso tampoco existirá doble facturación de los servicios.

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

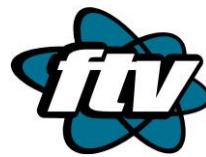
La persona contratista estará obligada a realizar la prestación objeto del servicio y suministro en el tiempo y lugar fijados en el presente pliego.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta de la persona contratista.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

Las empresas adjudicatarias dispondrán en todo momento de los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico, a fin de garantizar la correcta y óptima realización de las fases de implantación y operación.

El acceso a cualquier servicio de gestión se hará a través de interlocutores nominalmente identificados, no mediante un pool de agentes, centros de atención telefónica generales o recursos compartidos con el gran público, en cualquier caso, se tendrá que atender lo acordado en el Acuerdo de La empresa adjudicataria indicará al menos los siguientes perfiles de interlocución:



Fuengirola Televisión Departamento Técnico

- Responsable de Cuenta: relaciones comerciales, informativas, seguimiento, etc.
- Responsable de Ingeniería e Implementación (durante la ejecución del proyecto).
- Responsable de soporte: canal único de comunicación y seguimiento de incidencias, averías, peticiones, configuraciones, etc.

26. CONFIDENCIALIDAD

La FTVSA no divulgará ningún tipo de información facilitada por la ejecución del presente contrato y en particular, los secretos técnicos y/o comerciales, así como los aspectos confidenciales de las ofertas.

Asimismo, el contratista deberá respetar la confidencialidad de aquella información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, tanto la expresamente determinada por FTVSA así como por la que por su propia naturaleza sea tratada como tal. Este deber de confidencialidad permanecerá en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la fecha en que tenga conocimiento de la información.

En consecuencia, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial de FTVSA, contenida tanto en soportes magnéticos como en soportes convencionales a ninguna tercera persona física o jurídica de forma gratuita u onerosa.

El contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras con ella.

El contratista sólo permitirá el acceso a la información confidencial a aquellas personas que sean colaboradoras, permitiendo el acceso a la información a aquellas personas que tengan la necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y servicios contratados.

27. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA

Si durante el plazo de contrato se acredite la existencia de vicios y/o defectos en los bienes suministrados, FTVSA tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente.

28. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Está prohibida la subcontratación y la cesión del contrato.



Fuengirola Televisión Departamento Técnico

29. PENALIDADES

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la ejecución del mismo.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de FTVSA. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en **demora** respecto al cumplimiento del plazo, FTVSA podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

Para el caso de optar por la imposición de penalidades, se impondrá la misma para el caso de haber transcurrido 3 días posteriores al plazo de ejecución del contrato, siendo la imposición de la penalidad la cantidad del 5 por 100 del importe finalmente objeto de contrato, IVA excluido, haciéndose efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, para el caso que no haya sido devuelta de conformidad con el presente pliego.

En caso de cumplimiento **defectuoso** de la ejecución del contrato, FTVSA podrá imponer al contratista las penalidades diarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato. Haciéndose efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, para el caso que no haya sido devuelta de conformidad con el presente pliego.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que FTVSA pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por su resolución.

Son causas de resolución del contrato

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista.
2. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.



Fuengirola Televisión Departamento Técnico

3. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
4. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones identificadas como esenciales.
5. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
7. La subcontrata por parte del contratista o la cesión del presente contrato.

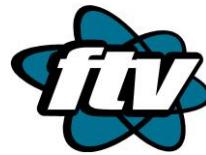
FTVSA se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Si la causa de resolución fuere imputable a FTVSA, ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

31. JURISDICCIÓN

Las partes renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la decisión de la jurisdicción ordinaria, y a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Fuengirola.

Fuengirola, a 10 de diciembre de 2025



**Fuengirola Televisión
Departamento Técnico**

ANEXO I

**SOBRE N.º 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DATOS BÁSICOS DE LA
PERSONA LICITADORA**

EXPEDIENTE:

TÍTULO: PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE VOZ Y DATOS PARA FTVSA.

DATOS DE LA PERSONA LICITADORA:

Nombre/Razón social: N.I.F.:
Dirección:
Teléfono:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

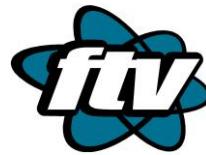
Nombre y apellidos:
Teléfono de contacto:
DNI:

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:
Teléfono de contacto:

EMAIL Y TELÉFONO A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

Email:
Teléfono:



**Fuengirola Televisión
Departamento Técnico**

(Lugar, fecha, firma).

ANEXO II

SOBRE N.º 1. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D./Dña _____, mayor de edad, con DNI/NIE _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____ con CIF nº _____, en calidad de _____.

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma.

II.- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

III.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

(Lugar, fecha, firma).



**Fuengirola Televisión
Departamento Técnico**

ANEXO III

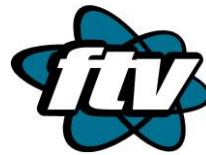
SOBRE Nº1.- DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

D./Dña _____, mayor de edad, con DNI/NIE _____
en nombre propio o en representación de la empresa _____
con CIF nº _____, en calidad de _____

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha, firma).



**Fuengirola Televisión
Departamento Técnico**

ANEXO IV

SOBRE Nº1.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

EN UNIÓN TEMPORAL

Dº./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____ y NIF nº _____, en calidad de _____, bajo su personal responsabilidad.

Dº./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____, y NIF nº _____ en calidad de _____, bajo su personal responsabilidad.

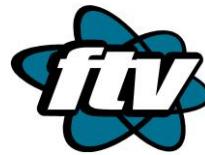
Se comprometen a constituir una **unión temporal de empresas**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente _____.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a

(Lugar, fecha, firma).
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).



**Fuengirola Televisión
Departamento Técnico**

ANEXO V

SOBRE N°2.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña _____, mayor de edad, con DNI/NIE _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____ con CIF nº _____, en calidad de _____ en el **expediente**:

Título: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE VOZ Y DATOS PARA FTVSA.

Se compromete, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de:

1. Importe _____ € IVA excluido.
Con IVA de _____ €.

13.2.2 Mejoras. Marcar la opción con una X:

Se compromete, a ejecutar el contrato de acuerdo con las siguientes mejoras

Pasar el acceso principal de 500 MB a 1 G en fibra dedicada _____.

OPCIÓN A.

Pasar el acceso secundario de 300MB a 600 MB en FTTH _____.

OPCIÓN B

Pasar el acceso secundario a fibra dedicada a 600 M _____:

OPCIÓN C.

Pasar el acceso secundario a fibra dedicada a 600 M _____ 30 puntos

(Lugar, fecha, firma)

-Expresar el importe en letra y número.

-En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y en letra, prevalecerá ésta última.